

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 13 MAR 2020

RESOLUCIÓN N° 098

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Resolución N° 2020-103-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación; Decreto Provincial N° 245/2020 y la Resolución N° 093/2020 de ésta Cartera Educativa y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, con motivo de la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19); y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia;

Que en nuestro país se constató la existencia de casos de personas afectadas por el coronavirus (COVID-19), y el gobierno nacional dispuso medidas a los efectos de contener la situación epidemiológica;

Que el Ministerio de Educación de la Nación en Resolución N°2020-103-APN-ME recomienda la adopción de medidas ante la sospecha o confirmación de personas afectadas por el coronavirus (CODID-19), de acuerdo con los protocolos de salud vigentes;

Que mediante Resolución 93/2020 este Ministerio dispuso distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo, aplicables a los ámbitos que se encuentran bajo su dependencia, de todos los protocolos de salud vigentes a esa fecha;

Que por Decreto N° 245/2020 se resguardan los derechos del personal de la administración pública Central y descentralizada y organismos autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 refleja nuevas medidas acordes a la situación epidemiológica actual que se suman a las ya adoptadas, disponiendo la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un año;

Que en virtud del Artículo 9° del Decreto antes mencionado y lo prescripto por el artículo 8° inciso y) de la Ley 7.546 de Educación de la Provincia de Salta, surge la necesidad del dictado de la presente;

Por ello;



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **098**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer ante la **CONFIRMACIÓN** médica de casos de Coronavirus (COVID-19) que afecte a personal docente o no docente, o estudiantes de un establecimiento educativo, se proceda a la **SUSPENSIÓN DE CLASES Y CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO** afectado por un plazo de catorce (14) días corridos, a partir de la notificación del caso confirmado.-

ARTÍCULO 2°.- Proceder en casos **SOSPECHOSOS** de coronavirus (COVID-19) tanto de **ESTUDIANTES** como **DOCENTES FRENTE AL AULA, AL CIERRE DE GRADOS, CURSOS O SECCIÓN AFECTADOS**, hasta tanto se cuente con el diagnóstico médico que descarte o confirme la sospecha, o por un plazo máximo de catorce (14) días corridos a partir desde la notificación según corresponda.-


ARTÍCULO 3°.- Encomendar en casos **SOSPECHOSOS** de **PERSONAL QUE NO SE ENCUENTREN FRENTE AL AULA**: directivos, administrativos, maestranzas, proceder al **AUTOAISLAMIENTO** obligatorio de la persona afectada y de sus contactos estrechos en dicho establecimiento, hasta el levantamiento médico de la sospecha, por un plazo de catorce (14) días corridos.

En estos casos no procederá la suspensión de clases, debiendo llevar a cabo la desinfección y limpieza indicados por autoridades sanitarias.-

ARTÍCULO 4°.- A los fines de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, las medidas establecidas contienen a todos los establecimientos educativos de los diferentes niveles y modalidades, tanto de gestión estatal como privada, de educación obligatoria o educación superior.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-




Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta